



Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de Julio de 2025

ING. CARLOS MANUEL LEDESMA ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN
P R E S E N T E.

Me permito comunicarle que de acuerdo a la propuesta inscrita en el Banco de Proyectos para el ejercicio 2025, así como a la disponibilidad financiera y en términos del artículo 6 de los "Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Proyectos" se asignó partida presupuestal para la ejecución por su municipio de conformidad con la siguiente estructura.

ESTRUCTURA	ORIGEN DEL RECURSO	
FEDERAL	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE 2025)	\$770,000.00
ESTATAL		\$0.00
MUNICIPAL		\$0.00
OTROS		\$0.00
TOTAL		\$770,000.00

(SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

NOMBRE DEL PROYECTO:

AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE LOS PLANES EN BARRIO EL OTATAL, SAN JOAQUÍN QRO.

EJECUTOR RESPONSABLE: MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN
DEPENDENCIA PROMOTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE QUERÉTARO

El ejecutor responsable, en el ejercicio de los recursos autorizados en el presente oficio, deberá observar la carga obligacional prevista en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, reglas de operación y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización. No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Será responsabilidad exclusiva de la Dependencia Promotora y en su caso del Ejecutor Responsable, establecer y realizar todas las acciones necesarias para que el Proyecto o Acción promovido opere y otorgue los beneficios y/o servicios previstos a la población. El ejecutor responsable deberá establecer y realizar todas las acciones necesarias para acreditar debidamente el dominio, permisos, dictámenes o beneficio público de los predios donde se ejecutará el proyecto o acción autorizado y que los recursos se ejerzan dentro de los plazos y condiciones establecidas en la normatividad aplicable.

En cumplimiento al artículo 29-A fracción VII inciso b) del Código Fiscal de la Federación, se deberá dar cumplimiento en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ATENTAMENTE

LCDA. MARÍA EUGENIA RIVAS BOBADILLA
Directora de Gasto Social



NO. OFICIO: **2025GEQ00929**
NO. PROYECTO: **2025-00556**
NO. EXPEDIENTE: **BP006122025**
NUP: **2560150**

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de Julio de 2025

Me permito comunicarle que de acuerdo a la propuesta inscrita en el Banco de Proyectos para el ejercicio 2025, así como a la disponibilidad financiera y en términos del artículo 6 de los "Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Proyectos" se asignó la(s) siguiente(s) partida(s) presupuestal(es).

NOMBRE DEL PROYECTO:

AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE LOS PLANES EN BARRIO EL OTATAL, SAN JOAQUÍN QRO.

MONTO: **\$770,000.00**

EJECUTOR RESPONSABLE:

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN

DEPENDENCIA PROMOTORA:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE QUERÉTARO

CUENTAS PRESUPUESTALES

EJERCICIO CTA	CUENTA	MONTO
ACTUAL	03.311111.42404.1.2525330201.P.C039.423.S.9	\$770,000.00
	TOTAL:	\$770,000.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



MARIA EUGENIA RIVAS BOBADILLA

Certificado: 2390fd078310304dc167263e5bb981cb5ba25708

Fecha de firma: 16/7/2025, 2:27:26 UTC (2:27:26 a.m.) Hora Local

Sello Digital de Marcado Cronológico:

04442d1e0cdc428a7597cab890d09865d264801b38d85f1416ccf10eceb5ef42

Firma Electrónica:

OvCRZmhGWyRjh5jcYm8ZtHnMzuWTts5/Tyfp01pqWDb2U0LybK2g82kprCJtOfTsLYjIqilq7m4
jFayeSzrGJy4gG/6EFPCtN9EdolH/whCFstHv9aLKLffuZ02Fz1bar7urpJSHAQU3Ca6j11jCqS
KGMMD/pJORf4nR5R10Rj5hyK/R1s2g0G0pJbzpat2LNtjkFK5ZSBNcnDzAljAb2XA5GOX7Qjx04
beS2EQXovhcxeqNCvyDSdd4Qb82+ZTKFaDDVikoP+MIRWQ993BjbiVgCdo5pv0G7A0fkJBw1LNS
0weFKARsto5uxkC9p+YE1AP5HxU20GEXwzUcZP1y4A==

abbe2b19cc765d780ce45a836c7c111cbce9243b2bb33c6c24fb8d571d50e1347

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

NO. OFICIO: **2025GEQ01127**
NO. PROYECTO: **2025-00556**
NO. EXPEDIENTE: **BP006122025**
NUP: **2560150**

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de Agosto de 2025

ING. CARLOS MANUEL LEDESMA ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN
P R E S E N T E.

Me permito comunicarle que de acuerdo a la propuesta inscrita en el Banco de Proyectos para el ejercicio 2025, así como a la disponibilidad financiera y en términos del artículo 6 de los "Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Proyectos" se asignó partida presupuestal para la ejecución por su municipio de conformidad con la siguiente estructura.

ESTRUCTURA	ORIGEN DEL RECURSO	
FEDERAL	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE 2025)	\$769,998.85
ESTATAL		\$0.00
MUNICIPAL		\$0.00
OTROS		\$0.00
TOTAL		\$769,998.85

(SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.)

NOMBRE DEL PROYECTO:

AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE LOS PLANES EN BARRIO EL OTATAL, SAN JOAQUÍN QRO.

EJECUTOR RESPONSABLE: MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN
DEPENDENCIA PROMOTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE QUERÉTARO

El presente oficio actualiza al oficio: 2025GEQ00929 de fecha: 15 de Julio de 2025.

El ejecutor responsable, en el ejercicio de los recursos autorizados en el presente oficio, deberá observar la carga obligacional prevista en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, reglas de operación y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización. No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Será responsabilidad exclusiva de la Dependencia Promotora y en su caso del Ejecutor Responsable, establecer y realizar todas las acciones necesarias para que el Proyecto o Acción promovido opere y otorgue los beneficios y/o servicios previstos a la población. El ejecutor responsable deberá establecer y realizar todas las acciones necesarias para acreditar debidamente el dominio, permisos, dictámenes o beneficio público de los predios donde se ejecutará el proyecto o acción autorizado y que los recursos se ejerzan dentro de los plazos y condiciones establecidas en la normatividad aplicable.

En cumplimiento al artículo 29-A fracción VII inciso b) del Código Fiscal de la Federación, se deberá dar cumplimiento en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ATENTAMENTE

LCDA. MARÍA EUGENIA RIVAS BOBADILLA
Directora de Gasto Social



NO. OFICIO: **2025GEQ01127**
NO. PROYECTO: **2025-00556**
NO. EXPEDIENTE: **BP006122025**
NUP: **2560150**

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de Agosto de 2025

Me permito comunicarle que de acuerdo a la propuesta inscrita en el Banco de Proyectos para el ejercicio 2025, así como a la disponibilidad financiera y en términos del artículo 6 de los "Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Proyectos" se asignó la(s) siguiente(s) partida(s) presupuestal(es).

NOMBRE DEL PROYECTO:

AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE LOS PLANES EN BARRIO EL OTATAL, SAN JOAQUÍN QRO.

MONTO: **\$769,998.85**

EJECUTOR RESPONSABLE:

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN

DEPENDENCIA PROMOTORA:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE QUERÉTARO

CUENTAS PRESUPUESTALES

EJERCICIO CTA	CUENTA	MONTO
ACTUAL	03.311111.42404.1.2525330201.P.C039.423.S.9	\$769,998.85
	TOTAL:	\$769,998.85

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



MARIA EUGENIA RIVAS BOBADILLA

Certificado: 2390fd078310304dc167263e5bb981cb5ba25708

Fecha de firma: 14/8/2025, 22:42:16 UTC (10:42:16 p.m.) Hora Local

Sello Digital de Marcado Cronológico:

deaae89986a52a7d37f87226389f15f8fc2461590c244cfbcf3d971ca269a378

Firma Electrónica:

uJ9eHd8gOj0NHpmrQ01Ftd87Cwa+5388YOPXrXP4BP/r0DpqoJRsgChTzOuQEe8wyj7s/6a3soJ
LLTyxN1JdQJwurSx7qoR9g6ob4jykL7Ao+sWDZ3I8l/WOdjR3H5SRX10EKvuGDMjgMxcruE4B04
eQduB/sCFNmYZZ4iqPS+Ebq3wbm9Wa3Ac4+Ghm9CkOEvndb3o7N62WVpcSn1zMEtFWuQU81b6o8
/M4Gp8QjbANOFvHsdhhLSpI1zLWDqlsVpiI1bjkr2iDbMHij0aAS1aGuMarRTn070NH6VuTIOo
w+tnUvEdIiAGYoHLsmkKsIdLu+lEKwrv5c/3m52UOw==

d735aa15a9869d77acc800d62c113250ecc2fafb00887bdae29dcd2f23447f72

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.